

Los graduados en Forestal y del Medio Natural tendrán acceso al Máster en Ingeniero de Montes regulado por la Orden CIN/326/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Montes.

Con carácter general según el REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, todos los graduados tendrán acceso a los másteres oficiales en las condiciones de admisión que cada uno de ellos establezca en su plan de estudios.